



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Acto administrativo

VISTO los Expedientes EX-2020-27299234-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2020-28975552-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2020-28975458-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por los cuales se gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-1/21, tendiente a contratar la provisión de defibrotide, cidofovir y probenecid bajo Régimen de Accesibilidad de Excepción a Medicamentos aprobado por Disposición 4616/19 de la ANMAT, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 5 y 9, y;

CONSIDERANDO:

Que este “Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires” (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del

proceso de trasplante;

Que el defibrotide posee efectos anti isquémicos, antitrombóticos y fibrinolíticos. La actividad anti isquémica se debe a un efecto estimulante de la producción de prostaglandinas PGI2 y PGE2 con una reducción simultánea de LTB4, lo que incrementaría la síntesis del factor relajante del endotelio (NO) y en consecuencia una relajación de los músculos lisos vasculares. Dada su actividad está siendo usado en pacientes durante el trasplante de médula por los desórdenes veno oclusivos;

Que la droga cidofovir está indicada para el tratamiento antiinfeccioso, siendo un antiviral usado en casos de falla de drogas como el foscarnet y el ganciclovir en pacientes inmunosuprimidos. La dosis recomendada es de 5mg/kg de peso corporal una vez por semana, la aplicación es endovenosa y con cada infusión se debe pre hidratar con solución fisiológica y administrar probenecid;

Que atento lo informado por la Directora Técnica de la Farmacia Central en orden 2, los medicamentos solicitados no se comercializan en el país y se deben importar, conforme a lo establecido en Disposición de ANMAT N° 4616/19, para poder contar con stock de las drogas y responder con la inmediatez pertinente a los tratamientos, dado que por el estado de gravedad de los pacientes, no es posible esperar los tiempos correspondientes al trámite de importación por uso compasivo;

Que en orden 7 obra Solicitud de Gasto 402-936-SG20 autorizada para el presente Ejercicio;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 402-0190-LPU20 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de la forma de pago prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por la que se prevee hasta el 65% de pago anticipado a solicitud del contratista, las presentes actuaciones fueron remitidas oportunamente a la Tesorería General de la Provincia obrando en orden 37 intervención del citado organismo;

Que por Disposición DISPO-2021-55-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia, de fecha 26 de enero de 2021, vinculada en orden 48, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-1/21, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 8 de febrero de 2021 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación, según constancias vinculadas en ordenes 50 a 54;

Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias obrantes en órdenes 55 y 56;

Que según constancia vinculada en orden 49 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 59 las constancias de publicación los días 28 y 29 de enero de 2021;

Que con motivo de la consulta recibida se ha publicado la Circular N°1 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires según constancia vinculada en orden 60;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 61 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-1/21 se obtuvo un (1) presupuesto obrante en ordenes 62 a 72;

Que en orden 73 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que según constancia vinculada en orden 78 se ha solicitado Prerrogativa de Precios a la firma Disval S.R.L. por los renglones 1 y 3, obrando en orden 80 mejora de oferta;

Que en órdenes 82 a 84 se ha solicitado nueva mejora de oferta, obrando en orden 85 constancia de la oferta mejorada para los referidos renglones;

Que en orden 86 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en ordenes 87 y 88, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 182 del Consejo de Gobierno y Administración del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, según constancia vinculada en orden 90;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2º párrafo del artículo 21º del Reglamento de Contrataciones en ordenes 4, 5 y 91 se han agregado presupuestos ilustrativos de empresas no radicadas en el país por las mismas especialidades medicinales, mientras que en orden 92 obra constancia de cotización del dólar venta Banco Nación al día de la fecha de apertura de ofertas;

Que teniendo en cuenta los presupuestos obtenidos, la variación del tipo de cambio y considerando los gastos correspondientes a trámites de exportación e importación de los medicamentos solicitados, se entiende que el monto a adjudicar se ajusta razonablemente a los valores vigentes;

Que en orden 111 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 114 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2020-28975552-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 115 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2020-28975458-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de conformidad con lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno, corresponde dejar constancia que la firma Droguería Disval S.R.L. posee credencial vigente ante el Registro de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la RESO-2020-155-GDEBA-CGP;

Que en orden 123 ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria para la provisión de las mismas especialidades medicinales;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con la firma Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), para contratar la provisión de defibrotide, cidofovir y probenecid bajo Régimen de Accesibilidad de Excepción a Medicamentos aprobado por Disposición 4616/19 de la ANMAT, por un monto total de pesos veintiocho millones doscientos quince mil trescientos treinta y ocho con 34/100 (\$28.215.338,34), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2021-06716469-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única , Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-1/21, que bajo el Proceso de Compra 402-0190-LPU20 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con la firma Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), para contratar la provisión de defibrotide, cidofovir y probenecid bajo Régimen de Accesibilidad de Excepción a Medicamentos aprobado por Disposición 4616/19 de la ANMAT, por un monto total de pesos veintiocho millones doscientos quince mil trescientos treinta y ocho con 34/100 (\$28.215.338,34), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2021-06716469-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación:
C. INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 – DGA 124 - ENTIDAD 0 – Carácter 1 – Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 – Sub PRG 2 – Act. 1 – Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 – Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, pesos veintinueve mil doscientos (\$ 29.200,00);

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, pesos veintiocho millones ciento ochenta y seis mil ciento treinta y ocho con 34/100 (\$28.186.138,34);

Total Ejercicio 2021 – Ley 15.225: pesos veintiocho millones doscientos quince mil trescientos treinta y ocho con 34/100 (\$28.215.338,34).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), por un monto total de pesos veintiocho millones doscientos quince mil trescientos treinta y ocho con 34/100 (\$28.215.338,34).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) y c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.